

Los beneficios del régimen de reposición deducidos de la ampliación que ahora se concede vienen atribuidos, también con efectos retroactivos, a las exportaciones que se hayan efectuado desde el 11 de marzo de 1970 hasta la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» si reúnen los requisitos previstos en la norma 12. 2.a) de las contenidas en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963.

Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse dentro del plazo de un año, a contar de la aludida fecha de publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1970.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

*ORDEN de 30 de junio de 1970 por la que se concede a la firma «Papelera Guipuzcoana de Zicuñaga, Sociedad Anónima», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de pastas celulósicas y desperdicios de papel y cartón por exportaciones de papel y cartón previamente realizadas.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de reposición promovido por la firma «Papelera Guipuzcoana de Zicuñaga, S. A.», al amparo de lo dispuesto en el Decreto prototipo 4303/1964, de 17 de diciembre, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero siguiente, por el que se establece el régimen de reposición con franquicia arancelaria para importación de pastas celulósicas y desperdicios de papel y cartón, por exportaciones de papel y cartón, previamente realizadas.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

Se concede a la firma «Papelera Guipuzcoana de Zicuñaga, Sociedad Anónima», con domicilio en Hernani (Guipúzcoa), el régimen de reposición con franquicia arancelaria para importación de pastas celulósicas y desperdicios de papel y cartón por exportaciones previamente realizadas de papel y cartón.

La reposición que ahora se autoriza viene sometida a los condicionados del expresado prototipo.

Se otorga este concesión por un periodo de cinco años a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 11 de junio de 1970 hasta la fecha de la publicación de esta concesión también darán derecho a reposición si han sido realizadas bajo las circunstancias establecidas en el Decreto prototipo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1970.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director de Política Arancelaria.

*ORDEN de 30 de junio de 1970 sobre transferencia de 16 viveros de mejillones.*

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que se solicitan las autorizaciones oportunas para poder transferir las concesiones de los viveros flotantes de mejillones que se expresan:

Considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos, y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compraventa.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado en el artículo noveno del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, declarar concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión, que para cada uno de ellos se indican. Los nuevos concesionarios se subrogan en el plazo, derecho y obligaciones del anterior, así como vienen obligados a observar las disposiciones en vigor sobre este particular.

#### Relación de referencia

Peticionario: Don Enrique Francisco Rodríguez Muñiz. Vivero denominado: «Margot número 3». Orden ministerial de concesión: 27 de mayo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 153). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Nuevo titular de la concesión: Doña Josefina López Ulloa.

Peticionario: Don Enrique Francisco Rodríguez Muñiz. Vivero denominado: «Margot número 5». Orden ministerial de concesión: 27 de mayo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 153). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Nuevo titular de la concesión: Doña Josefina López Ulloa.

Peticionario: Don Enrique Francisco Rodríguez Muñiz. Vivero denominado «Margot número 2». Orden ministerial de concesión: 27 de mayo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 153). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Nuevo titular de la concesión: Doña Joaquina Casal Rey.

Peticionario: Don Enrique Francisco Rodríguez Muñiz. Vivero denominado «Margot número 4». Orden ministerial de concesión: 27 de mayo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 153). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Nuevo titular de la concesión: Doña Joaquina Casal Rey.

Peticionario: Doña Soriana Eiras Mourente. Vivero denominado: «José María número 2». Orden ministerial de concesión: 25 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 294). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Nuevo titular de la concesión: Don Gaspar González Omil.

Peticionario: Doña Jesusa Canda Torres. Vivero denominado: «García Canda número 5». Orden ministerial de concesión: 25 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 294). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Nuevo titular de la concesión: Don Julio García Canda.

Peticionario: Don Eduardo Rodríguez Martínez. Vivero denominado «Rodrigil número 2». Orden ministerial de concesión: 14 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 77). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Nuevo titular de la concesión: Don José Rodríguez Martínez.

Peticionario: Don Serafín García Portela. Vivero denominado: «Ría número 3». Orden ministerial de concesión: 29 de septiembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 244). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Nuevo titular de la concesión: Don José Piñeiro Pena.

Peticionario: Don José María Otero Díos. Vivero denominado: «Jomao número 4». Orden ministerial de concesión: 17 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 141). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Nuevo titular de la concesión: Don Francisco Otero Díaz.

Peticionario: Doña María Paz Caamaño Calderón. Vivero denominado: «José número 1». Orden ministerial de concesión: 30 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 90). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Castro Suárez.

Peticionario: Don Eduardo Rodríguez Martínez. Vivero denominado «Rodrigil número 6». Orden ministerial de concesión: 27 de junio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 159). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Nuevo titular de la concesión: Doña Belisaria Soaje Vázquez.

Peticionario: Doña Josefina López Ulloa. Vivero denominado: «Riazor número 2». Orden ministerial de concesión: 27 de mayo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 153). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Nuevo titular de la concesión: Doña Joaquina Casal Rey.

Peticionario: Doña Josefina López Ulloa. Vivero denominado: «Riazor número 4». Orden ministerial de concesión: 27 de mayo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 153). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Nuevo titular de la concesión: Doña Joaquina Casal Rey.

Peticionario: Doña Josefina López Ulloa. Vivero denominado: «Riazor número 6». Orden ministerial de concesión: 27 de mayo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 153). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Nuevo titular de la concesión: Doña Joaquina Casal Rey.

Peticionario: Doña Josefina López Ulloa. Vivero denominado: «Riazor número 8». Orden ministerial de concesión: 27 de mayo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 153). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Nuevo titular de la concesión: Doña Joaquina Casal Rey.

Peticionario: Doña Josefina López Ulloa. Vivero denominado: «Riazor número 10». Orden ministerial de concesión: 27 de mayo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 153). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Nuevo titular de la concesión: Doña Joaquina Casal Rey.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1970.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.